



Proceso	Ejecutivo
Radicado	0800140-03-010-2015-00472-00
Demandante	ELKIN JOSE CAMELO LEON C.C. 1.140.862.653
Demandado	JESÚS ENRIQUE RODRÍGUEZ POLO C.C. 4.995.067
Fecha	17 de septiembre de 2020

Informe secretarial. Al despacho de la señora Juez el memorial suscrito por la señora MAGALYS ANTONIA FERNANDEZ ALTAMAR, mediante el cual solicita la entrega de un título. Sírvese proveer.

JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO.
Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

El día 9 de septiembre de 2020 llegó a la bandeja del correo institucional, solicitud de devolución de dineros suscrita por la señora MAGALYS ANTONIA FERNANDEZ ALTAMAR, correspondiente al título valor 416010004358784, consignado a su nombre, argumentando que debido a un error involuntario en la tramitología, el dinero dispuesto para un remate fue consignado al Juzgado 10 Civil Municipal de Barranquilla, Juzgado de origen y no al Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, como dispone el artículo 451 de la ley 1564 de 2012.

Adicionalmente, solicita que la devolución se haga por intermedio del Banco Agrario, con los datos que aparecen en el título, para su reclamo inmediato o por el medio expedito que el Despacho considere, con el fin de subsanar el trámite correspondiente en el remate al que aspira.

Con su petición allegó volante de consignación expedido por el Banco Agrario de Colombia.

CONSIDERACIONES

Con fundamento en los hechos narrados por la peticionaria se recaudó la siguiente información:

- En el programa TYBA, en consulta de procesos, se constató que el radicado bajo el No. 08001-40-030-010-2015-00472, se inició en este despacho y que actualmente lo conoce el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución, en donde se han desarrollado varias actuaciones, entre otras, la fijación de fecha para remate.
- En consulta en el Portal del Banco Agrario de Colombia, se constató que en la cuenta de este despacho está consignado el título de depósito judicial, con las siguientes especificaciones:



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA

Número Título:	416010004358784
Número de Proceso:	08001-40-030-10-2015-00472-00
Fecha de elaboración:	26/06/2020
Cuenta Judicial:	080012041010
Valor:	\$11.850.000
Estado del Título:	Impreso entregado
Número identificación del Demandante:	1140862653
Nombre del Demandante:	Elkin José
Apellidos del Demandante:	Camelo león
Número identificación del Demandado:	4995067
Nombre del Demandado:	Jesús Enrique
Apellidos del Demandado:	Rodríguez polo
Número identificación del consignante:	32710449
Nombre del Consignante:	Magalis Antonia
Apellidos del Consignante:	Fernández Altamar

Con lo anterior se acredita la existencia del proceso 08001-4003-010-2015-00472-00 iniciado en este despacho y remitido a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla para la ejecución de la sentencia.

Que por reparto le fue asignado al Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal, quien en el curso de su trámite señaló fecha para remate, así mismo, que la consignación de los dineros hecha por la señora MAGALIS ANTONIA FERNANDEZ ALTAMAR, se realizó con el fin de hacer postura.

Así las cosas, se ordenará la conversión del título de depósito judicial No. 416010004358784, por \$11.850.000 a la Oficina de Ejecución Municipal de Barranquilla, con destino al proceso Radicado 08001-40-030-10-2015-00472-00 para que sea el Juez competente quien decida sobre la suma consignada a fin de que surta el efecto pretendido por la memorialista, es decir, participar en el remate para el cual ya está señalada fecha.

Por lo brevemente expuesto, el despacho

RESUELVE

Primero: Remitir mediante el sistema de conversión el Título de depósito Judicial No. 416010004358784, por valor \$11.850.000,00, a la oficina de ejecución Municipal de Barranquilla, con destino al proceso No. 08001400301020150047200.

Segundo: Oficiese al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución, comunicándole tal situación.

Tercero: Líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Jueza

Dirección: Calle 40 No 44 – 80 Piso 7º Edificio Centro Cívico.
Telefax: (5) 3885005 Ext.1068 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA

J.E.M.

Firmado Por:

MONICA PATRICIA VALVERDE SOLANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df3b886caf39319eec94bceb73207ef3c45e1b3a1e4176b82140341128437e5c

Documento generado en 17/09/2020 03:27:51 p.m.

Barranquilla, agosto 28 de 2020.

Señor

JUEZ (10) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.
E. S. D.

Asunto: Subsanan error involuntario.

La presente tiene por objeto solicitar a usted muy respetuosamente la devolución del dinero correspondiente al título valor de referencia **416010004358784** consignado a mi nombre Magalis Antonia Fernández Altamar identificada con cedula de ciudadanía 32.710.449 expedida en barranquilla, el día 26-06-2020 por medio intermedio del banco agrario, cuyo comprobante adjunto con copia en el presente escrito; eso debido a que debido a un error involuntario en la tramitología, el dinero dispuesto al presente remate fue consignado al juzgado (10) civil de Barranquilla el cual es el juzgado de origen y no al juzgado de ejecución (4) civil municipal de Barranquilla, como dispone el art 451 de la Ley 1564 de 2012; Con esto busco subsanar el trámite como corresponde al debido proceso para continuar así con él remate al que aspiro por lo que espero se me colabore con la mayor brevedad posible.

Así las cosas, por lo anterior pido que esta devolución se haga por intermedio del banco agrario, con los datos que aparece en el título para el reclamo inmediato o por medio de que usted considere expedito.

Atentamente,

Magalis Antonia Fernandez Altamar 32710449
MAGALIS ANTONIA FERNANDEZ ALTAMAR
CC. 32.710.449 De Barranquilla

Numero Titulo : 4 1601 0004358784 BARRANQUILLA Forma : 0000000000
Oficina Origen : 1610 BARRANQUILLA EL PRAD N.Contr: 1610009749
Oficina Pago...:
Fecha Elaborac.: 20200626 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 1234567 DEPOSITO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Numero Deposito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
Codigo Juzgado : 80012041010 010 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUIL -Datos Log-
Concept-Codigo : 4 REMATE DE BIENES(POSTURA) IMPRES TITUL
Descripcion... : PAGO DE POSTURA PARA REMATE EMBARGO DJOPERJFD
Valor Deposito : 11.850.000,00 ESTADO SAE: SIN CONFIRMAR 2020-06-26
Nro Titulo Ant.: OFICIO SAE: 22:35:11
Nro Titulo Nue.: 0000000000000000 Nro Proceso: 08001400301020150047200 03
Tipo Nr.Identi. Apellidos Nombres
Demandante : 1 1140862653 CAMELO LEON ELKIN JOSE
Demandado : 1 4995067 RODRIGUEZ POLO JESUS ENRIQUE
Consignante : 1 32710449 FERNANDEZ ALTAMAR MAGALIS ANTONIA
Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO Venta: EFECTIVO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar

F12: Cancelar Intro: Termina